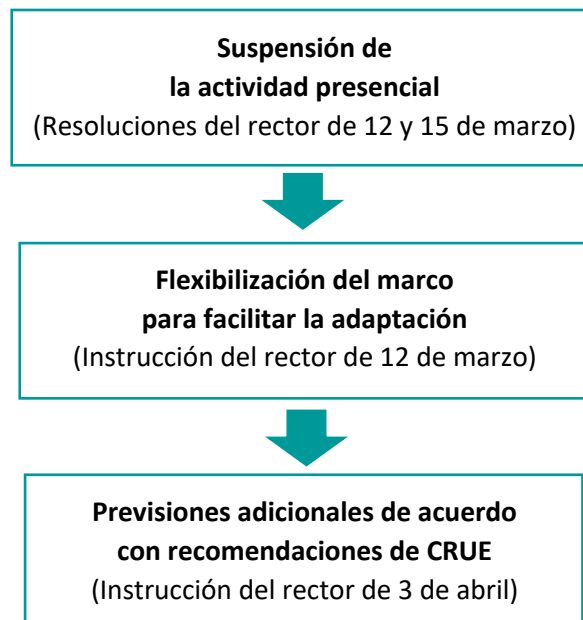


## **Plan de Adaptación de la Docencia y la Evaluación (PADE) en la Universidad de Oviedo como consecuencia de la crisis del COVID-19 15 de abril de 2020**

La crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19 y la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, motivaron la adopción en la Universidad de Oviedo de diversas medidas extraordinarias para la suspensión de la actividad docente presencial, garantizando la continuidad del curso académico de forma no presencial.

En este documento se recogen las actuaciones realizadas por la Universidad de Oviedo para favorecer dicha adaptación y los pasos a seguir previstos para finalizar el curso 2019/20 y planificar el comienzo del próximo curso con las máximas garantías para todos los colectivos implicados. En unas condiciones de alta incertidumbre, todo este proceso conlleva un importante ajuste por parte de las estructuras universitarias y un gran esfuerzo de adaptación e implicación de la comunidad universitaria, especialmente del profesorado y del estudiantado, con la colaboración indispensable del personal de administración y servicios.

### **Medidas adoptadas**



### **Propuesta de procedimientos a seguir**

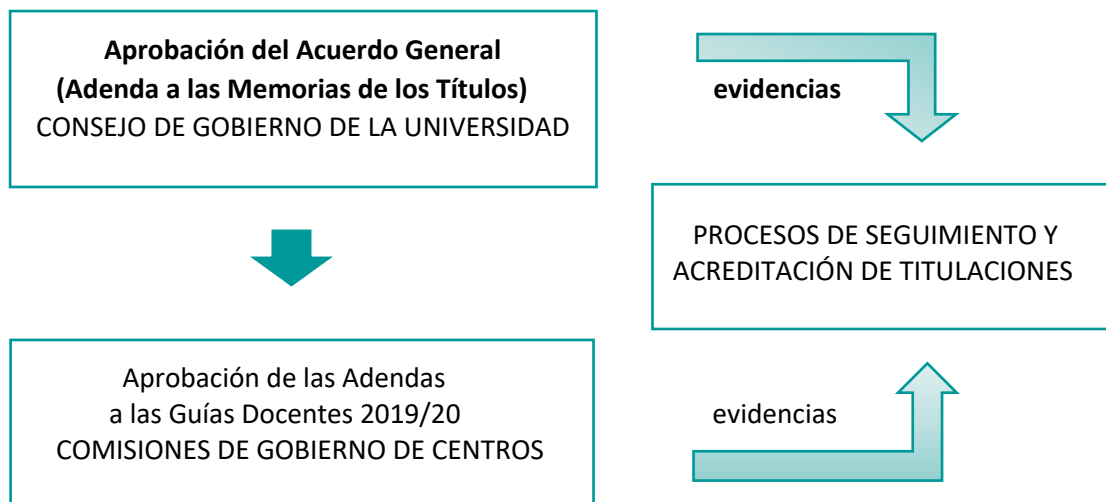
Para llevar a cabo con garantías la necesaria adaptación a las nuevas circunstancias originadas por esta crisis, se ha tomado como referencia el documento de trabajo “Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del COVID-19, durante el curso 2019-2020”, publicado con fecha de 4 de abril por el Ministerio de Universidades, que insta a administraciones, universidades y agencias a que aúnen esfuerzos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas que reciban los estudiantes en este final de curso 2019-2020.

Estas reflexiones ponen de manifiesto la oportunidad de que los órganos de gobierno de cada universidad aprueben un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad. Este documento general de adaptación de criterios académicos se incorporará como evidencia documental de todos los cambios efectuados, de aplicación en este período, constituyendo una adenda general común para todas las memorias de grados y másteres. Se recomienda, además, que este acuerdo determine y recoja la temporalidad del desarrollo del segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, cómo se organizará la docencia no presencial y a través de qué plataforma virtual, cómo se desarrollarán las prácticas académicas curriculares y las extracurriculares, cuáles serán los criterios de evaluación generales y cómo y cuándo se presentarán y evaluarán los trabajos finales fin de estudios, ya sean de grado o de máster.

Además, ante la necesidad de transformar la actividad docente de una universidad eminentemente presencial, como ocurre mayoritariamente en el sistema universitario español, el documento de trabajo del Ministerio de Universidades determina que la opción más operativa es introducir una breve adenda en todas las guías docentes que debería concretar para cada asignatura la adaptación al formato no presencial en relación con los contenidos, las metodologías, los planes de trabajo, la evaluación y las tutorías. Esta opción evita tener que modificar las guías docentes, que podrían seguir vigentes para el próximo curso, y, además, garantiza la información necesaria para los futuros procedimientos de seguimiento y evaluación de los títulos oficiales de grado y máster. El documento de trabajo no hace referencia a la aprobación de las adendas en ningún órgano específico, pero sí destaca la labor de coordinación y que los distintos agentes implicados en el proceso enseñanza/aprendizaje estén informados. En el caso concreto de nuestra universidad, las y los coordinadores de las asignaturas tienen de plazo hasta el 20 de abril para comunicar dichos cambios a los centros y al estudiantado.

En este mismo sentido, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), en su acuerdo de 3 de abril de 2020, informa que, en lo relativo a la planificación de las enseñanzas del curso 2019/2020, se permite implementar actividades formativas y sistemas de evaluación diferentes a los especificados en sus memorias de verificación, siempre que se garanticen la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje previstos. Por consiguiente, recogiendo las debidas evidencias acerca de la adaptación, ésta no debería repercutir negativamente en los procesos de seguimiento o acreditación de las titulaciones.

Al objeto de garantizar la máxima seguridad de todas las partes implicadas, como se recoge en el siguiente gráfico, se decide formalizar el acuerdo general—que se adjuntaría como adenda a las memorias de los títulos—a través de su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano que regula el procedimiento de elaboración del plan de organización docente. Por tratarse de una situación extraordinaria, se solicitará en esa misma reunión del Consejo de Gobierno que se excepcione el procedimiento habitual de aprobación de las guías docentes (que habitualmente requiere la intervención de los Consejos de Departamento, las Comisiones de Calidad y las Juntas de centros), permitiendo que sean las Comisiones de Gobierno de los centros las que aprueben las adendas a las guías docentes. Estas comisiones son órganos con representación de los diferentes colectivos universitarios y, de acuerdo con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad, son las competentes en la programación del desarrollo del curso académico y de la coordinación de la actividad docente de los Departamentos en cada centro.



La planificación del Plan de Organización Docente del curso 2020/21 se hará según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2018, que establece un procedimiento estable provisto de un calendario fijo de actuaciones. El hecho de haber optado por la aprobación de adendas, en lugar de modificar las guías docentes, permite que las guías actuales puedan seguir vigentes para el próximo curso académico, si así lo consideran las y los coordinadores de las asignaturas.

De acuerdo con las mencionadas recomendaciones del Ministerio del Universidades, el objetivo común a todo el sistema universitario español ha de ser que ningún estudiante pierda el curso debido a esta crisis. En este sentido, todas las medidas que se adopten en la Universidad de Oviedo deberán contribuir a:

- Que las partes implicadas estén informadas de los cambios y de los procedimientos.
- Mantener el calendario oficial de exámenes, para la modalidad no presencial, mientras no se pueda recuperar la actividad presencial.



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

- Habilitar periodos lectivos de recuperación, intensiva y comprimida, de actividades presenciales indispensables no realizadas, hasta finales del mes de julio, siempre que lo permitan las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- Habilitar periodos extraordinarios de exámenes en modalidad presencial hasta finales del mes de julio para aquellas asignaturas que no permitan una evaluación no presencial, siempre que sea posible de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias. En caso contrario, los exámenes se realizarían en modalidad no presencial.
- Habilitar un periodo extraordinario corto, si fuese necesario, a principios del mes de septiembre para finalizar alguna actividad académica que no hubiera podido completarse con anterioridad.

Estas directrices constituyen una mera previsión que puede variar en función de las prórrogas que se decreten del estado de alarma y, en general, de la evolución de la situación de alerta sanitaria.